

**PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS
No SMS-CMA-071-2025**

El presente aviso, se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015.

1. ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Pereira

2. DIRECCION: Calle 19 N° 5 – 33, correo electrónico juridicasalud@pereira.gov.co.

Todas las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación se harán por escrito a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. No se atenderán otros medios salvo lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, en cuyo caso el correo oficial del proceso es juridicasalud@pereira.gov.co.

El Municipio de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por otro medio diferente.

3. OBJETO: “EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”

- 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La modalidad de selección – Concurso de Méritos Abierto – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de Consultoría de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y que el presupuesto oficial estimado es superior a la mínima cuantía de la entidad.
- 5.** El plazo de ejecución será de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la presente vigencia, es decir el 31 de diciembre de 2025.
- 6.** Los interesados deben presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo al cronograma que se establezca para el proceso en la referida plataforma.
- 7.** Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato del presente proceso de selección, un presupuesto de hasta SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES



PESOS M/TE (\$762.299.993.00), en el cual se entiende incluido el valor los impuestos de ley, IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto elaborado por la Entidad y que corresponde al Formato 9 del pliego de condiciones, el cual puede ser consultado en el SECOP II. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No. 3883 Proyecto 2024660010015 Rubro 2.3.2.02.02.008 Centro de Costo 1113 Fondo 101 Valor 762.299.993,00.

8. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Por tanto, para el presente proceso, la entidad dará aplicación a lo señalado en los correspondientes acuerdos comerciales, especialmente lo señalado en el documento https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf y en la página <https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente> en la cual se señalan los acuerdos comerciales vigentes y las condiciones de ello.

El correspondiente análisis fue efectuado por los profesionales financieros de la Dependencia y se encuentra desarrollado en el documento denominado análisis del sector.

9. En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO podrá limitarse a MIPYMES, toda vez que el presupuesto oficial super los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

REQUISITOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección deberá acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra enmarcada en los requisitos habilitantes:

Habilitación como entidad interventora del régimen subsidiado.

La normatividad que regula la interventoría en el Régimen Subsidiado se



encuentra consagrada en el literal e) del artículo **13** de la Ley 1122 de 2007; artículo **119** de la Ley 1438 de 2011; artículo **5** del Decreto 1020 de 2007; las Resoluciones **660**, **1123** y **2414** de 2008 del Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular Externa **000001** de 2020 (y sus modificaciones) de la Superintendencia Nacional de Salud.

Resulta importante citar que en virtud de la Resolución **660** del 2008 el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y Protección Social) reglamentó la prestación de los servicios de interventoría del Régimen Subsidiado, determinó las condiciones de habilitación para las entidades interventoras y señaló los parámetros para que los Municipios y Distritos adelanten el Concurso de Méritos para la contratación de dicha interventoría, y demás disposiciones de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Territoriales, Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y entidades habilitadas para ejercer la Interventoría del Régimen Subsidiado.

Así las cosas, de acuerdo a lo consagrado en los artículos **13** de la Ley 1122 de 2007, 1 y subsiguientes de la Resolución **660** de 2008 y **119** de la Ley 1438 de 2011, la auditoría al régimen subsidiado de seguridad social en salud se ejerce a través de empresas de interventoría debidamente habilitadas por parte de los entes territoriales y acreditadas por la Superintendencia Nacional de Salud, con las cuales contratarán los municipios previo concurso de méritos. Igualmente, la Resolución **860** de 2008 dispuso que **los Departamentos y el Distrito Capital son los entes encargados de habilitar a las entidades que adelantan la interventoría del Régimen Subsidiado** y que los Municipios, Distritos, Distrito Capital y Departamentos son los competentes para realizar el Concurso de Méritos mediante el cual se seleccione y contrate dicha interventoría, por lo que se requiere mientras que el Gobierno Nacional expide la Reglamentación al respecto que La Entidad Jurídica debe estar Habilitada mediante Resolución por la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, como entidad Interventora del Régimen Subsidiado, en cumplimiento de la Resolución N° 660 de Febrero 25 del 2008 y Resolución 2414 de 2008 expedida por el Ministerio de Protección social.

Experiencia del Proponente

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o contratos de auditoría (objeto del proceso) terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proceso, y que cuyo objeto tenga relación con:

EFFECTUAR LA AUDITORIA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD A LAS



OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB Y/O EPS HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DONDE SE HAYA EJECUTADO LA AUDITORÍA, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA Y/O VINCULADA.

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante deben incluir dentro de sus actividades la ejecución de encuestas de calidad del servicio¹, verificación de protocolos triage y verificación del proceso PAMEC².

Y que cumplan en su conjunto con los siguientes requisitos:

1. Que la suma de sus respectivos valores finales de los contratos sea igual o mayor al presupuesto de la presente contratación, expresado en SMMLV.
2. Que en cada uno de los contratos aportados se hayan ejecutado auditorías a municipios con una población pobre no afiliada (PPNA) igual o mayor a 1542 usuarios.

NOTA 1: Para efectos de acreditación del punto 2, el proponente deberá anexar certificación expedida por el municipio en el que se ejecutó la auditoría, en la cual se identifique la población pobre no afiliada (PPNA) atendida con corte a 31 de diciembre de cada vigencia en la cual haya sido ejecutado el contrato.

NOTA 2: El proponente podrá acreditar los requerimientos anteriores en máximo tres (3) contratos, diligenciando el respectivo FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA; si el proponente acredita los requerimientos en más de un (1) contrato, deberá especificar en el FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, con cual de cada uno de ellos acredita cada requerimiento.

NOTA 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

- Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse en el RUP clasificados mínimo en dos (2) de los siguientes códigos:

Segmento	familia	clase	Nombre del producto
85000000	851000	851017	Servicios de administración de salud.
85000000	851000	851016	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85000000	851200	851215	Servicios de prestadores de cuidado primario
84000000	841100	841116	Servicios de Auditoria



Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia se encuentren terminados.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenido en cuenta para la evaluación.

Estos criterios se evaluarán a partir de las copias de contratos y/o certificaciones de los contratos y/o copias de actas que el oferente presente, los cuales deberán ser expedidos por las entidades territoriales o entidades contratantes, que cumplan los anteriores requisitos; *se observará el cumplimiento de contratos anteriores y similares, así como las buenas prácticas en la ejecución de los mismos.*

NOTA 4: APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021. Con el ánimo de dar cumplimiento al decreto en mención, el Municipio de Pereira incluirá como condición habilitante para incentivar la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el siguiente requisito habilitante:

En aplicación del presente numeral, para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo cinco (5) certificaciones de contratos y/o contratos de auditoria (objeto del proceso) terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proceso.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo cinco (5) certificaciones de contratos y/o contratos de auditoria (objeto del proceso) terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proceso.

Indicadores

La verificación financiera de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso contractual, para tal efecto, se verificará la capacidad financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de



Proponentes RUP el cual deberá estar vigente y bajo los parámetros contenidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 así:

NOTA 1: la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, y será verificada en el Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente al momento del cierre y con corte a 31 de diciembre de 2024.

NOTA 2: La información reportada en el RUP debe estar en firme hasta la vigencia 2024.

Para la elaboración de los indicadores se procede a revisar la página del SIREM, RUES, información contenida en el link de Confecamaras <https://sii2.confecamaras.co/vista/plantilla/home.php>, e información histórica de indicadores consultados para el concurso de méritos 088 del 2024, también se procedió a consultar los indicadores de empresas habilitadas para realizar el proceso de auditoría, lo anterior con el fin de determinar los indicadores financieros con una fuente confiable, se aclara que a la fecha existen empresas que aún no han actualizado su información financiera. La ley ordena que la información del RUP deberá mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento, por lo que, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 la persona inscrita debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año so pena de que cesen los efectos del RUP.

Con base en lo anterior, se procede a determinar los indicadores con las empresas que se logró obtener información, se trabaja con la fórmula de mínimos y máximos esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

INDICE DE LIQUIDEZ >=	INDICE DE ENDEUDAMIENTO <=	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES >=	ROE-RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=	ROA-RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=
6,86	0,17	35,69	0,21	0,17

Teniendo en cuenta la dispersión de los datos, se toma en cuenta la medida de posición central por parte de la Entidad para la determinación de los oferentes.

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS

- Índice de Liquidez

La capacidad de pago del oferente deberá ser superior o igual a 4,64 Activo Corriente/Pasivo Corriente **>=6,68**

- Razón cobertura de intereses:

Utilidad operacional /gastos de intereses mayor o igual **>=35,69**

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA).

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

$$\text{ROE} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,21$$

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,17$$

Para el caso de proponentes plurales los indicadores se calcularán de acuerdo al procedimiento establecido en la Sección VII-Proponentes plurales del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - versión Versión M-DVRHPC-05 reemplaza la versión M-DVRHPC-04”.

Factor habilitante Recurso Humano

El proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente recurso humano idóneo, garantizando los perfiles descritos, el cual ejecutará el objeto del presente concurso.

#	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA EXPECÍFICA	REQUERIMIENTO (donde se evidencie mínimo)
1	Un (1) Profesional titulado en: Áreas Administrativas, Económicas, Financieras y/o en Salud Mínimo 10 años de experiencia profesional.	Director de Auditoría	Que en certificaciones y/o contratos se evidencie su participación como director en auditoría al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada, y en auditoría a servicios prestados a la población pobre no afiliada en segundo y tercer nivel de atención y servicios no pos de la población afiliada al régimen subsidiado. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes.



AVISO DE CONVOCATORIA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

Versión: 01

Fecha de Vigencia:

2	Un (1) Profesional titulado en: Áreas Administrativas, Económicas, Financieras y/o en Salud. Mínimo 10 años de experiencia profesional.	Asesor Auditoría de	Que en certificaciones y/o contratos se evidencie como Asesor de auditoría al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada, y en auditoría a servicios prestados a la población pobre no afiliada en segundo y tercer nivel de atención y servicios no pos de la población afiliada al régimen subsidiado. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes.
3	Un (1) Profesional médico con especialización en auditoría en salud y/o gerencia de la calidad Mínimo 5 años de experiencia profesional.	Médico Auditor	Que en certificaciones y/o contratos se evidencie como Médico Auditor en auditoría al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada, y en auditoría a servicios prestados a la población pobre no afiliada en segundo y tercer nivel de atención y servicios no pos de la población afiliada al régimen subsidiado. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes.
4	Un (1) Profesional Médico Mínimo 5 años de experiencia profesional.	Médico Auditor	Que en certificaciones y/o contratos se evidencie como médico auditor en auditorías al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes.
5	Un (1) Ingeniero de Sistemas Mínimo 3 años de experiencia profesional.	Ingeniero bases de datos	Que en certificaciones y/o contratos se evidencie como ingeniero de bases de datos en auditorías al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes.
TECNICO- AUXILIAR			
6	Un (1) Técnico en Sistemas. Mínimo 5 años de experiencia profesional.	Técnico bases de datos	Que en certificaciones y/o contratos se evidencie como técnico en cruce de bases de datos en auditorías al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes.
7	Dos (2) Profesionales en Enfermería para auditar los servicios del Régimen Subsidiado y/o vinculados Mínimo un (1) año de experiencia profesional	Enfermeras	Que acrediten mediante certificaciones y/o contratos experiencia profesional de mínimo un (1) año.

NOTA: La población de los Municipios donde se hayan ejecutado las auditorias



será verificada de acuerdo a la población DANE.

Software

La firma Auditora deberá certificar y anexar el manual mediante el cual se evidencie que dispone de un sistema de información que le permita garantizar la confiabilidad y seguridad del registro, captura, transmisión, validación, consolidación, reporte y análisis de los datos financieros, administrativos, seguridad en los procesos de las bases de datos, integralidad de los mismos, con control y seguimiento de los procesos de reposición y restitución de la liquidación mensual de afiliados y de los demás procesos sistematizados propios de la operación.

Para lo cual el proponente deberá describir sus características donde conste como mínimo:

El modelo metodológico soportado en procesos sistematizados en Software específico, especialmente diseñado para el Régimen Subsidiado en salud; Metas de promoción y prevención (P y P); validación de Vinculados; Liquidación de RIPS por evento; con flujo de procesos definidos en la operación de la liquidación mensual de afiliados, reposiciones y restituciones, novedades; y con sistemas tecnológicos de seguridad para la integridad de las bases de datos, así como plataforma orientada a la WEB.

El software debe estar debidamente licenciado, se podrá solicitar una demostración de su funcionamiento, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados; para este efecto la Secretaria de Salud Pública y seguridad Social hará la citación respectiva, en fecha y hora previamente señalada, donde el proponente deberá estar a disposición ya que su incumplimiento será causa de no habilitación.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista está sometida entre otros, a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

En atención a los servicios que pretende contratar el Municipio de Pereira es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, técnica,



operacional, financiera y de experiencia necesarias, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes.

En ese orden de ideas, el Municipio de Pereira ha determinado que, en el proceso de selección del contratista, se requerirán factores habilitantes y factores de ponderación.

El Municipio de Pereira verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la adjudicación del proceso, así:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	400
PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO	600
PROVEEDOR NACIONAL	200
PUNTAJE ADICIONAL "INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	10
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	3
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	3
Puntaje máximo posible	1216

11. En el Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

12. El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). El cronograma será el que se genere en la Plataforma.



13. Dirección donde se pueden consultar los Estudios Previos.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II.

